

CONC

guro de la verdad de su causa, y consiste en conceder algo á su adversario, para sacar de ello ventajas ó remover incidentes inútiles, que en otro caso embarazarían su discurso.

Concesionario: adj. s. la persona á quien se hace alguna concesion.

Conciencia: s. f. íntimo conocimiento que tenemos de la bondad ó de la malicia de nuestras acciones, antes ó después de ejecutadas.—Conocimiento íntimo de cualquiera facultad ó fuerza que existe en nosotros mismos.—

Virtud por la cual el hombre arregla sus pensamientos y acciones, sujetándose á lo que le dictan la recta razón y sana moral; en este sentido se dice que uno no tiene conciencia ó que es hombre de conciencia, según que procede bien ó mal.—**ESCRUPULO.**

—Detenido exámen, reflexión con que se hacen las cosas, por las que uno se toma interés.—Juicio, opinion.—Irrónicamente, se toma por dureza de corazón, crueldad, maldad, de donde proviene la expresión: *es conciencia no socorrer el pobre.*

—**Rel.** CONCIENCIA ERRO-NEA: juicio falso que se forma de los pensamientos, de las doctrinas ó de las acciones, teniendo lo bueno por malo y al contrario.—**LIBERTAD DE CONCIENCIA:** facultad de seguir cada uno la religion que mejor le parezca.

Concienzudamente: adv. con conciencia, con escrupulosidad.

Concienzudo: adj. el que es de conciencia muy es-

CONC

trecha.—Áplicase algunas veces al que es muy nimio y forma escrupulo de lo que no vale la pena.—**OBRA CONCIENZUDA, TRABAJO CONCIENZUDO:** el que muestra profunda reflexión, escrupulosidad, interés.

Concierto: s. m. el buen órden, la disposicion metódica con que están colocadas las cosas, resultando un todo más ó ménos simétrico.—Ajuste ó convenio entre dos ó más personas.—loc. adv. **DE CONCIERTO:** de conformidad, de acuerdo, de inteligencia.

—Caz. el acto de averiguar los monteros el lugar donde está la caza y la parte donde ha de ser corrida.

—Lit. armonia que proviene del órden más ó ménos esmerado con que se colocan las voces que entran en un discurso.

—Mús. sucesion de piezas instrumentales y de canto, que se ejecutan por una reunion de instrumentistas y cantantes en un sitio dispuesto al efecto.—Especie de composicion música.

Conciliable: adj. lo que puede conciliarse, componerse ó ser compatible con alguna cosa.

Conciliábulo: s. m. asamblea ó junta de prelados que no ha sido convocada por autoridad legitima.—Por estension, club, lóxia ó reunion de personas no autorizada por la ley.

—Hist. ant. lugar donde los pretores, pro-pretores y pró-consules romanos, celebraban sus reuniones para administrar justicia.—Dióse el mismo nombre á los mercados, que

CONC

semejantes á nuestras ferias, solo tenían efecto en determinadas ocasiones.

Conciliacion: s. f. accion de conciliar.—Su efecto.—Conveniencia ó semejanza de una cosa con otra.—Favor ó proteccion que uno se granjea.

—Jurisp. **JUICIO DE CONCILIACION:** el acto de comparecer dos partes contrarias ante el alcalde del pueblo, con el objeto de avenirse si es posible y transjir sus diferencias. Para celebrarlo pide el demandante que se cite á su adversario y ambos se presentan, acompañado cada uno de su hombre bueno. El primero espone verbalmente su solicitud; el demandado le contesta; y el alcalde, después de haber oido á los hombres buenos, da la providencia que en su sentir es más justa. Si las partes consienten en ella, se lleva á efecto; pero si alguna la resiste, entónces el actor pide certificacion de haber intentado este juicio previo y acude al juez de primera instancia para entablar la demanda en forma.

—Lit. interpretacion que se da á dos ó más proposiciones de un mismo autor, que parecian contradictorias entre sí, haciendo que la una no destruya á la otra, ó conciliando entre sí el sentido de ambas.

Conciliador: adj. s. el que concilia ó procura conciliar.

—Jurisp. **JUEZ CONCILIADOR:** el alcalde que preside los juicios de conciliacion.

Conciliar: v. a. poner de acuerdo las voluntades,

CONC

reconciliándolas entre sí.—Ajustar, arreglar los intereses, las opiniones, las cosas, consiguiendo que las unas no se opongan á las otras, ni se destruyan mutuamente, aunque sean opuestas.—Gran-jea ó ganar, obtener. Dícese del ánimo, la estimacion, el favor, etc. Usase tambien como reciproco.—met. concordar los autores ó las leyes.—adj. lo que pertenece ó hace referencia á los concilios, como: *decision conciliar, decreto conciliar.*—adj. s. la persona que asiste á algun concilio.—**CONCILIAR EL SUEÑO:** conseguir quedarse dormido.

Conciliariamente: adv. en concilio.

Conciliativo: adj. lo que concilia. Usase tambien como adj. sustantivado.

Conciliatorio: adj. capaz de conciliar, que reúne las calidades necesarias para conciliar, especialmente los ánimos.

Concilio: s. m. junta ó congreso para tratar alguna cosa.

—Hist. en los últimos tiempos de la dominacion romana se llamaban así ciertas reuniones ó asambleas públicas compuestas de diputados de las ciudades, los cuales deliberaban acerca de los negocios económicos y administrativos.—**CONCILIOS DE TOLEDO:** reuniones ó juntas de prelados y magnates que, durante la dominacion de los Godos, se celebraban de tiempo en tiempo en aquella ciudad para tratar de asuntos políticos y eclesiásticos. Estas asambleas han sido miradas como el fundamento de las Cortes

CONC

por algunos, que no solo han visto en ellas los dos brazos eclesiástico y secular, sino que han creído que para la validez de sus decisiones era absolutamente necesaria la intervención del pueblo. Los más notables fueron el concilio III, en que Recaredo abjuró el arrianismo; el IV, verificado en 633 en tiempo de Sisenando, en el cual se estableció la manera de celebrar estas juntas; y el VIII, al que Recesvinto encargó la revisión de las leyes dadas en los anteriores, y que confirmó la prohibición de su padre de citar leyes romanas.

=Rel. asamblea ó junta de preladados convocados por la autoridad competente, para deliberar y decidir sobre las materias relativas al dogma y á la disciplina.—Colección de decretos dados en algún concilio.—El lugar donde se celebran estas juntas.—CONCILIO CLANDESTINO: CONCLIA-BULO.—CONCILIO DIOCESANO: el que cada obispo celebra en su diócesis respectiva.—CONCILIO ECUMÉNICO Ó GENERAL: aquel adonde concurren preladados de las varias naciones católicas.—CONCILIO NACIONAL: el que se celebra entre los obispos de una nación.

Concini: (CONCINO) Biog. caballero florentino que fué á Francia con María de Médicis en 1600; obtuvo prontamente cargos y honores con el apoyo de su esposa que gozaba del favor de la reina, y fué, después de muerto Enrique IV, gobernador de Normandía, mariscal de Francia, y primer ministro de Luis XIII. Pero ofendido éste con

CONC

su altivez, y escitado por los grandes que le detestaban, le hizo asesinar por Vitry en el patio del Louvre el 24 de Abril de 1617. Su mujer, Leonor Galligay, fué condenada á muerte por bruja, declarándose á su hijo incapaz de obtener cargos públicos y adjudicándose sus bienes al asesino del padre.

Concisamente: adv. con brevedad y concisión.

Concisión: s. f. calidad del estilo, que consiste en decir las cosas con las precisas palabras.—Brevedad, laconismo.

Conciso: adj. lo que está dicho ó escrito con concisión; dícese también de la persona que habla concisamente.—Su cinto, breve, laconico.

Concitación: s. f. acción de concitar.—Su efecto.

Concitador: adj. s. el que concita.

Concitar: v. a. conmover, instigar á alguno contra otro ó excitar turbulencias y sediciones.

Concitivo: adj. lo que concita.

Conciudadanía: s. f. la calidad de conciudadano.

Conciudadano: adj. s. el ciudadano respecto de los de su misma ciudad.

Conclamación: s. f. entre los antiguos romanos, el acto de tocar una bocina y de llamar á un muerto por su nombre.—Gritería, clamoreo, estruendo.

Cónclave: s. m. el lugar en donde los cardenales se juntan y encierran para elegir sumo pontífice, y la misma junta de los cardenales.—Junta ó congreso de gentes

CONC

que se reúnen para tratar algún asunto.—Asamblea de los caballeros de la órden de Malta para la elección de gran-maestre.

=Hist. los cónclaves, según varios autores, comenzaron en 1270, á la muerte de Clemente IV. No pudiendo los cardenales, reunidos en Viterbo, entenderse para la elección de sucesor, durante el interregno de dos años, el pueblo los encerró con llave en el salón de las sesiones, exigiendo la deliberación permanente, cuya idea por ser fecunda en resultados prontos, se siguió después constantemente. Otros autores atribuyen la constitución del cónclave á Gregorio X, en 1274.

Conclavista: adj. s. m. el familiar ó criado que entra en el cónclave, para asistir ó servir á los cardenales.

Concluir: v. a. acabar ó dar fin á alguna cosa.—Perfeccionar, dar la última mano á una obra.—Inferir, deducir alguna verdad de otras que se admiten ó presuponen.—Determinar, resolver sobre lo que se ha tratado.—Convencer á otro, de modo que no tenga que responder ni replicar.—n. acabarse, dejar de ser ó existir alguna cosa, y así se dice: *nuestra amistad concluyó, la guerra concluyó pronto.*—MORIR.

=Art. y Of. en Esgriima, ganarle la espada al contrario, por el puño ó la guarnición, de suerte que no pueda usar de ella.

=Jurisp. poner fin á los alegatos en defensa del derecho de una parte, después de

CONC

haber respondido á los de la contraria, por no tener más que decir ni alegar.

=Polit. a. establecer, pactar, hablando de tratados, convenios, etc.

Conclusion: s. f. acción de concluir.—Su efecto.—Fin, término, último resultado de alguna cosa.—Proposición que se infiere ó deduce de otras.—Resolución tomada sobre alguna materia, después de haberla ventilado bien.—Aserto ó proposición que se defiende en las escuelas, cátedras ó aulas. Úsase más comúnmente en pl., y entónces se toman por los actos públicos en que tales proposiciones se defienden.—loc. adv. EN Ó POR CONCLUSION: en suma, por último, finalmente.—SENTARSE EN LA CONCLUSION: mantenerse porfiadamente en su opinión, volviendo á insistir ó insistiendo en ella, aun contra las razones que persuaden la contraria, sin acudir otras nuevas.

=Art. y Of. en Esgriima, la acción de concluir.

=Filos. última proposición, consecuencia de un silojismo.

=Jurisp. la terminación de los alegatos y las probanzas hechas jurídicamente en algún pleito, después de lo cual se pueda dar la sentencia.

=Ret. epilogo, recapitulación, peroración, resúmen de un discurso.

Conclusivo: v. a. adj. lo que concluye, termina ó finaliza una cosa, ó sirve para terminarla y concluirla.

Concluso: adj. Jurisp. DAR POR CONCLUSO: hablando de un pleito, darle por terminado; por concluido.

CONC

Concluyentemente: adv. de un modo que persuade, concluye ó convence.

Concoccion: s. f. Med. la digestion de los alimentos.—La elaboracion de los humores.

Concodermo: s. m. Zool. género de moluscos que tienen la concha cortada por dos tubos en forma de oreja.

Concofrade: adj. s. el que es cofrade juntamente con otro á otros.

Concoide: s. f. Matem. especie de curva que se prolonga indefinidamente, aproximándose siempre á una recta sin cortarla jamás.

—Miner. reunion de cristales diverjentes que ofrecen el aspecto de una concha bivalva.

Concoideo: adj. Matem. lo que pertenece á la concoide.

—Miner. parecido á una concha.—**FRACTURA CONCOÍDEA:** la que presenta cavidades que imitan la impresion de una concha.

Concolega: adj. s. el que es del mismo colejo que otro.—Por estension, compañero, camarada.

Concoloro: adj. Zool. dicese de un cuerpo que tiene un mismo color por arriba y por debajo, como las alas de algunas mariposas, y el pelo de cierta especie de gato.

Concomer: v. a. fam. causar comezon, picazon ó desazon alguna cosa.—r. mover los hombros y la espalda como quien se entrega á causa de alguna comezon, ya se sienta ésta realmente, ya se finja por burla ó remedo.

Concomezon: s. f. accion

CONC

de concomer ó de concomer. —Su efecto.

Concomitancia: s. f. concurrencia, conformidad de una cosa con otra. Usase comunmente en el modo adverbial POR CONCOMITANCIA.

Concomitante: adj. Med. se dice de los síntomas que acompañan ordinariamente á una enfermedad.

—Mús. SONIDOS CONCOMITANTES: los que percibe el oído, además del sonido principal, cuando se hace vibrar la cuerda de un instrumento.

Concon: s. m. Bot. planta de Guinea que se usa machacada y mezclada con aceite, para matar los gusanos que se introducen en las piernas.

—Geog. puerto de Chile, sit. á 14 kil. N. E. de Valparaiso.

Concordable: adj. lo que se puede concordar con otra cosa.

Concordacion: s. f. coordinacion, combinacion ó conciliacion de algunas cosas.

Concordador: adj. s. el que concuerda, apacigua y modera.

Concordancia: s. f. correspondencia ó conformidad de una cosa con otra.

—Gram. la conformidad ó correspondencia de las palabras, segun las reglas de la gramática de cada lengua.

—Mús. la justa proporcion que guardan entre sí los sonidos.

—Rel. CONCORDANCIA DE LA BIBLIA: indice alfabético que contiene todas las palabras de la Biblia, con las citas de los lugares en que se hallan.

Concordar: v. a. poner de acuerdo, conciliar, ajustar lo que está desigual, discorde

CONC

ó encontrado.—n. convenir una cosa con otra; y así se dice que una copia de escritura concuerda con su orjinal.—Conjeniar las personas, llevarse bien, vivir en buena intelijencia.

Concordato: s. m. el tratado ó convenio que celebra algun principe ó gobierno de república con la corte de Roma, sobre colacion de beneficios y otros varios puntos de disciplina eclesiástica.

Concorde: adj. conforme, uniforme, de un mismo sentir y parecer.

Concordemente: adv. conformemente, de comun acuerdo.

Concordia: s. f. conformidad, union, buena intelijencia, armonia de una familia ó de un país.—Ajuste ó convenio entre personas que contienden ó litigan.—DE CONCORDIA: de comun acuerdo y consentimiento.

—Jurisp. el instrumento jurídico, autorizado en debida forma, donde se contiene lo tratado y convenido entre las partes.

—Mit. hija de Júpiter y de Temis, que tuvo muchos templos en Roma, como se ve en Tito Livio, Plinio y Plutarco. Se la representa en figura de una jóven coronada de flores, con una copa en una mano y en la otra el cuerno de la abundancia ó un cetro que parece producir frutos. Otras veces la pintan con un haz de mimbres bastante separados, para manifestar que individualmente son débiles y frágiles; pero colectivamente adquieren gran fuerza. El simbolo más comun de la Con-

CONC

cordia son dos manos juntas que sostiene un caduceo.

—Rel. CONCORDIA Ó ARMONIA DE LOS EVANGELIOS:—Obra destinada á demostrar la conformidad de la doctrina, de los hechos y de las circunstancias que refieren los cuatro evangelistas.—CONCORDIA Ó FORMULARIO DE UNION: título de dos escritos célebres entre los protestantes, y dirigidos á conciliar las diversas opiniones y sectas: el uno se publicó en Sajonia en 1576, y el segundo en Zurich en 1675.

Concordia: (LA) Méjico. magnifico café y restaurant de la Capital, fundado y dirigido por su inteljente propietario el Sr. Enrique Omarini, apreciable caballero de Novara. En los elegantes salones de este café se reúne la mejor sociedad de Méjico, concurriendo sus principales y bellas damas.

Concrecion: s. f. agregado de muchas particulas que se juntan formando una masa de mayor ó menor solidez.

—Bot. depósito de moléculas inorgánicas, bastante frecuente en las plantas gramíneas, que tiende á desorganizar el tejido en que se forma.

—Med. acumulacion de materia más ó ménos sólida, que suele hallarse formando masas en el tejido del hombre y de los animales, sin adherencia alguna con las partes que la rodean, y que se forma por enfermedades ó por la reunion de materias tragadas por aquellos; segun su forma y sitio recibe el nombre de BEZOAR, CÁLCULO Ó EGAGROPILA.—CONCRECIONES ARTIFICIAS: depósito de materia

CONC

blanda y quebradiza semejante a la creta, que se encuentran en las articulaciones de los que han padecido gota, y se componen de uratos de sosa, cal y sal marina.—**CONCRECIONES INTESTINALES**: las que se encuentran en el canal intestinal, y que presentan muchas variedades en su naturaleza, según su origen y según los animales en que residen, y así se han encontrado en ellas fosfatos de amoniaco, cal y magnesia, materia animal, fibras vegetales, materia amarilla de la bilis, pelos aglutinados, etc.—**CONCRECIONES PINEALES**: nombre de dos ó tres arenillas que se encuentran en la glándula pineal, y se componen de fosfato cálcico y materia animal.—**CONCRECIONES SALIVALES**: cálculos compuestos de carbonato y fosfato de cal y agua. Las pancreáticas son de la misma naturaleza.—**CONCRECIONES URINARIAS**: las que se hallan en los animales herviboros; constan de carbonato de cal, acompañado con bastante frecuencia de carbonato de magnesia, y son muy desmenuzables. En los carnívoros se componen de fosfatos de cal, amoniaco y magnesia, en algunos casos un poco de carbonato de cal, y en otros urato de amoniaco.—**Miner.** depósitos sólidos casi siempre irregulares, cuyas partículas se han reunido con más ó ménos lentitud.—**Concretar**: v. a. limitar, circunscribir, reducir, estrechar.—**U**. unir unas especies con otras.—**r.** ceñirse, limitarse, circunscribirse á una cosa.

CONC

=Filos. considerar una cosa en concreto, esto es, con exclusion de cuanto puede serle extraño ó adherente.

Concreto: adj. dicese de cualquier objeto considerado en sí mismo, con exclusion de cuanto pueda serle extraño ó accesorio.

=Matem. se dice de un número que se refiere á especies determinadas de unidades, como diez hombres, cien caballos.

=Quím. calificación dada á los cuerpos que del estado líquido pasan por sí mismos al de sólidos.

Concusante: adj. pl. Med. se dice de los dolores de parto cuando han llegado al último grado de intensidad.

Concubina: s. f. la mujer que vive y cohabita con algun hombre, como si este fuera su marido.—Barragana, manceba.

Concubinario: adj. s. el que tiene concubina.

Concubinatio: s. m. comunicacion ó trato del hombre con su concubina.—Estado del concubinario.

Concúbito: s. m. el ayuntamiento carnal.

Conculcacion: s. f. el acto de conculcar.—Su efecto.

Conculcar: adj. s. el que conculca.

Conculcar: v. a. hollar, pisotear alguna cosa.—met. atropellar, hacer pedazos, escarnecer, despreciar.

Concuñado: adj. s. el hermano ó hermana del cuñado ó cuñada.

Concupiscencia: s. f. apetito y deseo de los bienes terrenos. De ordinario se to-

CONCO

ma en mala parte, por apetito desordenado y contrario á la razon.—Lujuria, lascivia, incontinencia, sensualidad.

=Hist. sagrada: **SEPULCROS DE CONCUSCENCIA**: nombre dado á un lugar del desierto donde estuvieron acampados los Israelitas, y de los cuales murieron 25,000 por haber comido codornices glotonamente.

=Icon. se la representa bajo la figura de una mujer desnuda con los cabellos trenzados y sentada en un cocodrilo. En una mano tiene una perdz que está acariciando con la otra.

Concupiscente: adj. poseído ó dominado de la concupiscencia.

Concupiscible: adj. se aplica al apetito sensitivo, al cual pertenece desear lo que conviene á la conservacion y comodidad del individuo ó de la especie.

Concurrencia: s. f. reunion de varias personas en algun lugar.—Acaecimiento ó concurso de diversos sucesos ó cosas en un mismo tiempo.—Asistencia, ayuda, influjo.

Concurrir: v. n. juntarse en un mismo lugar y tiempo varias personas, sucesos ó cosas.—Asistir, ayudar á algunos.—Contribuir con una cantidad para algun fin.—Convenir, conformarse.—Presentarse á la oposicion ó concurso para conseguir un curato, cátedra, etc. ó pretender al mismo tiempo que otros algun destino.

=Matem. cortarse dos ó más líneas ó planos.—Dirijir-

CONCH

se á un mismo punto dos ó más fuerzas.

Concurrar: v. a. mandar el juez que los bienes de alguna persona que no paga, se pongan en concurso de acreedores.

Concurso: s. m. reunion grande de gente en un mismo lugar.—Cooperacion, asistencia, ayuda.—La oposicion ó los ejercicios literarios que se hacen ántes de dar los curatos, las cátedras, las dignidades ó prebendas eclesiásticas, los colejos, etc.

—Jurisp. **CONCURSO DE ACREEDORES**: juicio que se sigue contra el deudor que tiene muchos acreedores, cuando se teme que sus bienes no basten para pagar á todos, el cual puede ser necesario y voluntario: lo primero, cuando es pedido por los mismos acreedores; lo segundo, cuando lo pide el deudor, haciendo cesion de sus bienes, pidiendo espera para el pago ó solicitando quita ó remision de una parte de sus deudas.

Concusio: s. f. conmocion violenta, sacudimiento.—Exaccion fraudulenta de impuestos, derechos, etc.

Concusionario: adj. s. el empleado público que comete fraude en la exaccion de impuestos, derechos, etc.

Concha: s. f. cavidad ó segundo receptáculo de saldar, marisma ó laguna que cria sal.—En varios puntos se da este nombre á las piezas que tienen la forma de un cazo.—Especie de medida de los griegos.—**COXCA**.—met. cualquiera cosa natural ó artística, que presenta la figura de la concha de los anima-

CONCH

les.—CONCHAS DE PINTOR: llámanse vulgarmente así las diferentes valvas en que el pintor pone los colores.

—Anat. en la oreja, la cavidad inmediata á su entrada, en cuyo fondo se halla el orificio esterno del contacto auditivo.

—Art. y. OL. en los coches, la parte delantera donde los cocheros colocan los pies.—En las dagas y otras armas, aquella pieza curva y ancha que está en lugar de guardamonte, y se extiende desde los gavilanes hasta el pomo.

—Blas. pl. en el escudo, símbolo de un espíritu jéven, ansioso de gloria ó de un general cuerdo. En España es indicio de haberse hallado algún ascendiente de los que los tienen en su escudo, en la célebre batalla de Clavijo.

—Mar. la reunion de las piezas de madera, de figura cuadrangular ó circular que se pone en las cubiertas para formacion de carlingas y fognaduras.—La prominencia ó resalte donde se hacen firmes algunas cornamusas de gran magnitud.—Refuerzo que se echa á un ancla.—BALSA, en su segunda acepcion.

—Ensenada en forma de concha, á veces tan pequeña como la llamada caleta, pero con más fondo.—La parte interior y mas resguardada de un puerto.—LOS GUÍAS DEL BAUPRES: entablado circular que cubre el mismo bauprés entre los guías y la cubierta, á propósito para evitar la inclinacion del tiempo en aquella parte.

—Zool. cubierta cretácea más ó ménos delgada, dura,

CONCH

frábil, fácil de conservar y siempre en relacion con la piel, que sirve de abrigo y de una especie de habitacion á muchos animales moluscos.

Conchabanza: s. m. cierto modo de acomodarse uno para estar con conveniencia en alguna parte, como hace el testáceo dentro de la concha.—fam. accion de conchabar ó de conchabarse.—Su efecto.

Conchabar: v. a. unir, juntar, asociar. Se usa solo vulgarmente.—Mezclar la suerte inferior de la lana con la superior ó mediana después de esquilada, en vez de separar las tres calidades, como debe hacerse.—r. fam. unir-se dos ó más personas entre sí con algun objeto ó para algun fin. Tómase por lo comun en mala parte.—Acomodarse á gusto en un asiento, á la manera que el testáceo en su concha.

Concháceo, Conchado: adj. Zool. que tiene una concha bivalva.—adj. s. m. pl. familia de moluscos lamelibranchios cuyas especies tienen conchas bivalvas y viven en la arena sepultándose más ó ménos profundamente, ó bien socavan la piedra y en ella se mantienen al abrigo de las causas de destruccion.

Conchífero: adj. Bot. que tiene alguna parte semejante á una concha.

—Zool. adj. s. pl. clase de animales moluscos que comprende todos los que tienen conchas, sea cualquiera su forma y el número de piezas que la forman.

Conchilióideo: adj. que tiene la figura de una concha.

COND

Conchiliólogo: adj. s. el que se ocupa en el estudio de la conchiliología.

Conchiliología: s. f. parte de la Historia natural que trata de las conchas de los moluscos y enseña el arte de ordenar y describir las cubiertas de los animales testáceos, y reconocerlas con seguridad.

Conchiliológico: adj. concierne a la conchiliología.

Conchiliomorfitá: s. f. Miner. nombre que se daba en otro tiempo á unas piedras que representaban exactamente la figura de una concha.

Conchillos: [JUAN] Biog. pintor y grabador español discípulo de Estéban Marc y amigo de Palomino; n. en Valencia en 1641; procuró establecer en aquella ciudad una academia pública, y no habiéndolo podido conseguir la tuvo en su casa algunos años; padeció mucho en la guerra de Sucesion, y después de haber quedado ciego n. en 1711.

Conchudo: adj. se aplica al animal que está cubierto de conchas.—met. y fam. astuto, cauteloso, sagaz.

Conchuela: s. f. Mar. nombre de cierta calidad de fondo que contiene pedacillos de conchas de mariscos y testáceos ú otras pequeñas.

Condado: s. m. el territorio sujeto á la jurisdiccion de un conde.—En algunas naciones, departamento ó provincia de su division política.—La dignidad de conde.

Condal: adj. lo que es propio y pertenece al conde y á su dignidad.

Condalia: s. f. Bot. gé-

COND

nero de plantas de la familia de las rámeas, tribu de las frangúleas, que solo comprende una especie indígena de Chile que se cultiva en los jardines de Europa.

Conde: s. m. título de honor y dignidad con que los príncipes soberanos honran y distinguen á algunos de sus principales súbditos.—adj. s. la persona que lleva dicho título.

—Biog. JOSÉ ANTONIO CONDE, historiador y orientalista español distinguido; nació en 1765, y murió en 1820; fué académico de la lengua y de la historia.

—Hist. título que tenían en la edad media los compañeros (*conites*) y consejeros del monarca, y al cual iba aneja la jurisdiccion sobre sus territorios respectivos.—CONDE DE LOS DOMESTICOS: oficial de guerra que mandaba en Constantinopla la caballería ó la infantería pretorianas.—CONDE PALATINO: título del antiguo duque, hoy rey de Baviera.—CONDES DE CASTILLA: título que tomaron los soberanos hereditarios é independientes que gobernaron á Castilla, con aprobacion de sus naturales. El primer conde fué don Rodrigo, y sucesores de éste fueron los célebres Diego Porcellos, Fernán Gonzalez y Sancho García.

Condé: Biog. rama de la casa de Borbon, cuyos principales individuos son los siguientes: LUIS I. príncipe de Condé, jefe del partido calvinista; n. en 1532, y m. en 1569; sirvió primero en el Piemonte, abrazó la causa de la Reforma después de muerto

COND

Enrique II, y se comprometió en la conjuración de Amboise, de que le resultó una sentencia de muerte, que no tuvo ejecución por haber muerto Francisco II. Puesto en libertad tomó abiertamente otra vez el mando del partido protestante, perdió la batalla de Dreux en 1562, hizo la paz, tomó otra vez las armas, y vencido en Jarnac en 1569, fué asesinado cobardemente por Montesquion en el momento en que acababa de entregarse como prisionero, cubierto de heridas.—LUIS II PRÍNCIPE DE CONDÉ, llamado el GRAN CONDÉ: uno de los mejores generales franceses; n. en 1621, y m. en 1686, y fué conocido bajo el nombre de duque de Enghien hasta la muerte de su padre. Hizo sus primeras armas en el sitio de Arras y en el ejército del Rosellon á las órdenes de Turenna; recibió el mando del ejército de Flándes y de Picardía, y ganó la batalla de Rocroi contra los Españoles. Enviado al ejército de Alemania donde derrotó á Mercy en varios puntos, quedó derrotado en el sitio de Lérida en 1647; y pasando de nuevo á Italia decidió la paz con la Alemania después de la sangrienta batalla de Lens. Tomó partido en la Fronda contra Mazarino, estuvo preso en la Bastilla, trató oculta-mente con España, que le permitió levantar algunas tropas con las cuales marchó sobre París después de ganar la batalla de Hocquincourt, pero fué derrotado por Turenna en el arrabal de San Antonio. Después de haber servi-

COND

do en el ejército español y de entrar en Francia por el tratado de los Pirineos, hizo con buen éxito la campaña del Franco-Condado en 1667, venció al príncipe de Orange en Seneff y obligó á Montecuculli á pasar nuevamente el Rhin, retirándose en seguida á su palacio de Chantilly, donde m.—LUIS ANTONIO ENRIQUE DE BORBON: duque de Enghien, hijo de Luis José de Borbon; sirvió con distinción en el ejército de su abuelo, y después se retiró á un pueblecillo del ducado de Baden, donde fué preso por orden de Napoleon, violando el territorio extranjero, conducido á París, sentenciado en consejo de guerra y fusilado de noche en el foso de Vincennes el 20 de Marzo de 1804. Este crimen ha sido uno de los grandes borrones de la vida de Bonaparte. El duque de Enghien era el último vástago de la familia de los Condé.—LUIS JOSÉ DE BORBON: cuarto descendiente del Gran Condé; n. en 1736, y m. en 1818. Sirvió con distinción en la guerra de Siete-Años; protestó enérgicamente contra el edicto del canceller Maupeou que acababa con el poder de los Parlamentos, pero mostrándose al mismo tiempo enemigo implacable de las ideas revolucionarias. Fué uno de los primeros que salieron de Francia; formó el ejército de los príncipes en 1789, y cuando se vió obligado á licenciarse, se retiró á Inglaterra en 1800. Después de la Restauración volvió á Francia, y obtuvo el empleo de gran maestro de la casa del

COND

rey y coronel general de la infantería.—LUIS JOSÉ ENRIQUE: duque de Borbon, hijo del anterior; n. en 1756, y m. en 1830. Tuvo en los primeros años un desafío con el conde de Artois, después Carlos X; fué herido en el sitio de Gibraltar en 1782, emigró y sirvió en el ejército de su padre. Volvió á Francia en tiempo de la Restauración y después de la caída de los Borbones, fué hallado una mañana ahorcado en su cuarto, muerte que se tuvo por efecto, no de un suicidio, sino de un crimen.

Condecoracion: accion de condecorar.—Su efecto.—Distintivo honorífico que se concede á alguno por mérito ó por favor, como cruces, placas, etc.—En este sentido es más comun emplear el plural.

Condecorador: adj. s. el que condecora.

Condecorar: v. a. dar, conceder, conferir condecoraciones á alguno; ennoblecerlo, distinguirlo, premiarle.

Condena: s. f. el testimonio que da de la sentencia el escribano del Juzgado, para que conste el destino que lleva algun reo.—La misma sentencia en algunos casos, y así se dice: *el penado cumple su condena.*

Condenable: adj. lo que merece ser condenado.

Condenacion: s. m. accion de condenar.—Su efecto.

Condenador: adj. el que condena ó censura.

Condenar: v. a. pronunciar el juez sentencia, im-

COND

poniendo al reo la pena correspondiente.—Sentir mal de una cosa, desaprobala.—Reprobar una doctrina ú opinion, declarándola perniciosa y mala.—Tabicar una habitacion ó incomunicarla con las demás, teniéndola siempre cerrada.—r. culpase á sí mismo, confesarse culpado.—Incurrir en la pena eterna.

Condenatorio: adj. se aplica al auto ó mandamiento en que se contiene la sentencia dada por un juez contra el reo.

Condensabilidad: s. f. Fis. propiedad que tienen los cuerpos de disminuir en volúmen por la accion del frio.

Condensable: adj. lo que puede condensarse.

Condensacion: s. f. accion de condensar ó condensarse alguna cosa.—Su efecto.

Condensador: adj. lo que condensa.

—Fis. adj. s. máquina que sirve para condensar el aire en un espacio dado. Se aplica especialmente á la reducción del gas del alumbardo á un pequeño volúmen para trasportarlo con facilidad.—Aparato usado en Suecia que reemplaza al serpentín de los alambiques, y que tiene sobre este la ventaja de esponer al agua una gran superficie, para que el vapor abandone una gran cantidad de su calórico latente y se condense.—CONDENSADOR ELÉCTRICO: aparato en que se acumula electricidad. Consta de dos láminas conductoras, separadas por otra aisladora, y cambia de forma y nombre segun el uso á que se destina. Se cargan por medio de la máquina eléc-

COND

trica, de un electróforo ó de cualquiera otro origen ó depósito de electricidad.—**CONDENSADOR NEUMÁTICO**: máquina propia para condensar el aire en un espacio dado, como la escopeta de viento, la fuente de compresión y otros aparatos.

—**Mecán.** **CONDENSADOR DE FUERZAS**: aparato que acumula los esfuerzos sucesivos de un motor, para emplearlos cuando hay necesidad.—**CONDENSADOR DEL VAPOR**: recipiente á que se dirige el vapor de agua después de haber obrado sobre el piston para pasar al estado líquido, por la acción que en él ejerce un surtidor de agua fría. Las máquinas provistas de este aparato, toman el nombre de máquinas de vapor con condensación.

Condensar: v. a. espesar, trabar y dar consistencia á materias que por su naturaleza son líquidas.—**met.** concentrar, reducir á menor volumen. Úsase como recíproco.

—**Fis.** disminuir en volumen un cuerpo, en virtud de un descenso de temperatura. Este verbo se aplica en general á los cuerpos volátiles, que recobran su estado primitivo, sólido ó líquido, por la acción del frío.

Condensativo: adj. lo que tiene virtud de condensar.

Condessa: adj. s. f. la mujer del conde, ó la que por sí heredó ó posee un condado.

Condescendencia: s. f. acción de condescender.—Su efecto.

Condescender: v. n. aco-

COND

modarse al gusto y voluntad de otro, ser complaciente y tolerante.

Condestable: adj. s. el que en lo antiguo obtenía y desempeñaba la primera dignidad de la milicia.

—**Mar.** nombre que en las antiguas brigadas de artillería de marina se daba á las dos clases conocidas de sargento primero y segundo; uno de los cuales, según el porte del buque, llevaba el cargo de la artillería y sus pertrechos y municiones.

Condestablia: s. f. la dignidad de condestable.

Condesto: s. m. Zool. género de aves de la familia de las frinílidas, cuya única especie es un pinson indijena de Méjico.

Condesuyos: Geog. territorio del Perú con 20,000 hab. cuyo clima es sumamente frío por hallarse situado en medio de los Andes. Tiene minas de oro.

Condezucro: adj. s. el que tiene parte con otros en los diezmos de una misma parroquia ó persona, y también el que paga diezmos en unión de otro ú otros.

Condicion: s. f. la naturaleza ó constitución de las cosas, y así se dice: *tal es la condicion de las cosas humanas*.—El natural ó génio de los hombres.—En el lenguaje familiar se toma por calidad, clase, especie, género.—La calidad, nacimiento, ó estado de las personas que se aplica y diferencia con las varias denominaciones de nobles, plebeyos, libres, siervos, etc. Suele usarse por solo calidad de noble, y así se dice: *es hom-*

COND

bre de condicion.—La constitución primitiva ó fundamental de un pueblo.—Medo de vivir, profesion.—Estado particular en que se encuentran los negocios de alguno.—Artículo de un tratado. En este sentido se usa más comunmente en plural.—Calidad ó circunstancia con que se hace ó promete algo.

—**Jurisp.** cláusula que se pone en los contratos, y de cuyo cumplimiento pende el que estos tengan ó no fuerza ó validez.

—**Mar. fr.** **QUEDAR EN CONDICION EL BUQUE**: quedar fondeado provisionalmente y con poca jente á bordo, en paraje espuesto á vientos y corrientes.

Condiciona: adj. lo que incluye ó lleva consigo alguna condicion ó requisito.

Condicionamente: adv. con condicion.

Condignamente: adv. con la igualdad y proporción debida entre el mérito y el premio, entre el delito y la pena, etc.

Condignatario: adj. s. el dignatario juntamente con otro.

Condignidad: s. f. mérito proporcionado al premio.

Condigno: adj. se aplica al premio ó á la pena correspondientes al mérito ó la culpa.

Condiloma: s. m. Med. escrescencia que se halla por lo comun en los bordes del ano, y que consiste en la prolongación y endurecimiento de la piel y el tejido celular de esta parte.

Condillac: Blog. filósofo francés; n. en 1715, y m. en

COND

1780. Tuvo un beneficio eclesiástico, pero no desempeñó nunca las funciones sacerdotales. Fué nombrado preceptor del duque de Parma é individuo de la Academia francesa en 1768. En 1777 le encargó el gobierno de Polonia un tratado de Lógica para el uso de los jóvenes. Condillac es el jefe de la escuela sensualista de Francia; y sus escritos notables por la claridad y el método, son la expresion científica del espíritu de su época. Según él, todas las ideas provienen de los sentidos, y las mismas facultades del alma no son más que sensaciones del alma transformadas. *Ensayo sobre el origen de los conocimientos humanos; Tratado de las sensaciones; Curso de estudios; Gramática; Arte de escribir; Arte de raciocinar; Arte de pensar; Lógica.*

Condimentar: v. a. sazonar los manjares.

Condimenticio: adj. lo que es propio para condimentar.

Condimento: s. m. lo que sirve para sazonar y dar buen sabor á la comida.

Condimentos: adj. lo que tiene bastante condimento.

Condiscipulo: adj. s. compañero de estudio, discípulo del mismo maestro, concurrente con otro ú otros á una misma enseñanza.

Condittpeto: adj. Zool. que tiene los pies ocultos, epíteto que se aplica á los crustáceos decáporos braquiuros, cuya cubierta tiene una prolongación posterior que cubre

COND

las últimas estremidades, cuando el animal las encoje.

Condito: Farn. pl. nombre que dan los farmacéuticos á ciertos simples confitados.

Conditor: Mit. dios campestre entre los Romanos que presidia á la conservacion de los trigos.

Condominio: s. m. Jurisp. el dominio de alguna cosa que pertenece en comun á dos ó más personas.

Condómino: adj. s. Jurisp. el compañero de otro en el dominio ó señorío de alguna cosa.

Condonacion: s. f. el acto de condonar.—Su efecto.

Condonar: v. a. perdonar ó remitir alguna pena ó denda.

Condonatario: adj. s. Jurisp. el que concurre con otro ó es su compañero en alguna donacion.

Condonatos: adj. s. pl. Rel. nombre que se daba en Bretaña á los individuos de la congregacion de San Sulpicio, dependientes de un monasterio de monjes.

Condor: s. m. Zool. especie de aves de rapina del género sarcoranfo y de la familia de las vulturídeas, indíjenas de la América Meridional. El macho tiene en la cabeza una cresta cartilaginosa que le ocupa la frente y una parte del pico: todo el plumaje del cuerpo, de la cola y de una parte de las alas es negro, y las plumas secundarias y coberteras de las alas, de un blanco hermoso. La hembra carece de cresta, y sus alas son de color gris-blancuécino. Esta especie se denomi-

COND

na tambien *gran buitre de las Indias*.

Condrina: s. f. Quím. materia que se encuentra en los cartilagos y ligamentos, la cual se obtiene haciendo hervir en agua dichas partes por espacio de diez á doce horas, dejando despues enfriar la solucion y tratándola por un ácido ó por un sulfato de alúmina.

Condritis: s. f. Med. inflamacion de los cartilagos.

Condrodita: s. f. Miner. fluosilicato de magnesia, llamado así por encontrarse en forma de granos cristalinos bastante gruesos, y diseminados en las rocas calcáreas sacaróideas de Nueva-Jersey.

Condrogloso: adj. Anat. se aplica á la porcion del músculo hiogloso que se inserta en las astas menores del hioides, y al cartilago situado entre estas y las astas mayores del mismo hueso.

Condrografia: s. f. Anat. parte de la Anatomía que tiene por objeto la descripcion de los cartilagos.

Condrográfico: adj. Anat. relativo á la Condrografia.

Condrolejía: s. f. Anat. parte de la Organolojía que se ocupa de los cartilagos, comprendiéndolos bajo todos sus aspectos.

Condrológico: adj. Anat. relativo á la Condrolejía.

Condrometro: s. m. instrumento que sirve para conocer al peso la calidad de los granos y harinas.

Condrosindemo: s. m. Anat. palabra empleada por los anatómicos antiguos para

COND

designar la union de los huesos por medio de un fibrocartilago.

Condrotomia: s. f. Anat. diseccion de los cartilagos.

Conduccion: s. f. el acto de conducir, llevar ó guiar alguna cosa.—Su efecto.—Ajuste y concierto hecho por precio ó salario.—Se toma tambien por la misma cosa conducida.

Conducencia: s. f. la accion de conducir á ó para un objeto ó fin.

Conducentemente: adv. de un modo conducente.

Conducir: v. a. ir con lo que se trasporta á fin de cuidarlo.—Guiar ó dirigir á otro á algun paraje ó sitio.—Manejar ó dirigir un negocio, correr con él, tenerle á su cargo.—Estar al frente de un trabajo, cuidar de él, gobernar, rejir, administrar.—Acompañar escoltando ó por honor.—Ajustar, concertar, por precio ó salario.—met. arrastrar, precipitar, lanzar, v. gr. la *miseria suele conducir al hombre á mil crímenes, al patíbulo*, etc.—n. convenir, ser á propósito para lograr alguna cosa.

Conducta: s. f. CONDUCCION.—La reona ó el conjunto de carros que conducen moneda, con especialidad si la llevan á la Corte.—Llámanse tambien así la misma moneda de que van cargadas las caballerías ó carros.—Gobierno, mando, guía, direccion.—El porte ó modo con que uno gobierna y dirige su vida y sus acciones.—Ajuste ó convenio que se hace con el mé dico para que asista á los en-

COND

fermos en algun pueblo ó territorio, y tambien el estipendio ó la retribucion que se le dá.

—Mil. la comision de levantar gente de guerra.—La gente nueva reclutada que los oficiales llevan á sus respectivos rejimientos.

Conducibilidad: s. f. Fis. propiedad que poseen los cuerpos de transmitir el calorico y la electricidad á toda su masa, y á los demás cuerpos con quienes están en contacto, ó á una distancia conveniente.

Conductivo: adj. lo que tiene virtud de conducir.

Conducto: s. m. especie de canal, por lo regular cubierto, que sirve para dar paso y salida á las aguas y otras varias cosas.—met. la persona intermedia por quien se dirige algun negocio ó de la cual nos valemos para alguna pretension.—fr. CEGAR LOS CONDUCTOS: impedir, embargar con broza, piedras, palos ú otros estorbos el tránsito por veredas, caminos, etc.

—Anat. cavidad cilíndrica que tiene comunicacion por los dos extremos, y cuyo objeto es dar paso á diferentes materias.—CONDUCTO AUDITIVO: canal cartilajinoso que se estiende desde la concha de la oreja al timpano, y se divide en interno y esterno. CONDUCTO GUTURAL DE LA OREJA: TROMPA DE EUSTAQUIO. CONDUCTO URINARIO: canal por donde sale la orina.

—Art. y Of. CONDUCTO DE TRASMISION: el que sirve en los aparatos caloríferos para transmitir el calor al punto que se desea. Estos conduc-

COND

tos suelen ser de hierro colado, y más generalmente de cobre para que conserven su valor.

Conductor: adj. s. el que conduce.—Guía, práctico.—met. maestro, director.

—Fis. cuerpo dotado de la propiedad de transmitir el calor y la electricidad. Se dividen atendiendo á la mayor ó menor energía de esta cualidad, en buenos y malos conductores.—CONDUCTOR ELECTRICO: cilindro metálico sostenido por un pie de vidrio ó de otro cuerpo aislador, que se coloca á la inmediación del disco de la máquina eléctrica y en el cual se acumula la electricidad.

—Med. nombre de dos instrumentos que se empleaban para la operación de la talla. Consistían en dos sondas rectas de acero, terminadas por una especie de mangos en forma de cruz, chatos por dentro y provistos de un filete agudo en toda la longitud del catéter.

Conducho: s. m. comida, vianda.—Cocido, guisado, aderezado para comer.

Conduplicación: s. f. Ret. figura que consiste en repetir una palabra al principio ó al fin de una frase.

Conduri: s. m. cierta haba encarnada, con una planchita al lado, que sirve en Oriente para pesar el oro y la plata.

Condurmientes: adj. s. pl. Rel. sectarios de los siglos XIII y XIV, que bajo pretexto de caridad evangélica, permitían que durmiesen en un mismo cuarto personas de distinto sexo.

CONE

Condurríta: s. m. Miner. arsenito de cobre encontrado en las minas de Cornwall, en Inglaterra. Se presenta en masas de color negro-azulado, y exhala un fuerte olor de ajos cuando se le calienta con carbon.

Condutal: s. m. canal ó conducto por donde se vacían las aguas de las casas cuando llueve. Es voz técnica de los alarifes.

Concina: s. f. Quím. alcaolide encontrado en la cicuta.

Coneja: s. f. la hembra del conejo.—fr. ES UNA CONEJA: se dice de la mujer que pare á menudo, con especialidad de dos en dos.

Conejar: s. m. el sitio destinado para criar conejos, ó el paraje donde éstos abundan.

Conejar: v. n. met. agazaparse, ocultarse de miedo, como los conejos.—Acobardarse, amilanarse.—Esquivar todo compromiso, hurtar el cuerpo á la menor sombra de peligro.

Conejera: s. f. el vivar ó madriguera donde se crían y conservan los conejos.—Cueva ó mina estrecha y larga, semejante á las que hacen los conejos para madriguera.—met. la casa donde se suele juntar mucha jente sospechosa ó de mal vivir.—Sótano, cueva ó lugar angosto y subterráneo donde se recojen muchos.—HURONERA.

Conejero: adj. epíteto que se aplica por lo comun al perro que sirve para cazar conejos; dicese especialmente del que tiene mejor instinto y finísimo olfato.—adj. s.

CONE

el que caza conejos, y también la persona que se dedica á la cría y fomento de estos animales para comerciar luego con ellos.

Conejo: adj. se dice del alambre hecho de hierro ó de latón con que se forman lazos para cazar conejos.

—Zool. s. m. especie de mamífero del orden de los roedores y del género liebre. Se parece á esta última, pero es más pequeño; tiene las orejas menos largas, es de color pardo-ceniciento en los silvestres, y matizado en los domésticos; corre ménos que las liebres, escava madrigueras para ocultarse y criar muchos hijuelos, y su carne es muy apreciada.

Conejuna: s. f. el pelo de conejo, que sirve para diversas maniobras y tejidos.

Conejuno: adj. lo que pertenece al conejo ó tiene semejanza con él en alguna cosa.

Conestagio: (JEREMÍAS FRANCHI DE) Biog. historiador italiano, arzobispo de Capua, capellan de Felipe II de España; m. en 1635. *Historia de las guerras de la Alemania Inferior; Unión del reino de Portugal á la corona de Castilla.*

Conexar: v. n. tener conexión con alguna cosa.

Conexidad: s. f. pl. Jurisp. los derechos y cosas adherentes á otra principal. Úsase por fórmula en los instrumentos junto con la voz anexasidades.

Conexión: s. f. enlace, trabacon; concatenación de unas cosas con otras.

Conexionar: v. a. enla-

CONF

zar, trabar, ligar una cosa con otra.—Relacionar, comparar, encontrar puntos de analogía, de contacto entre dos ó más objetos.—r. contraer amistades.

Conexivo: adj. lo que puede unir ó juntar una cosa con otra.

Conexo: adj. dicese de la cosa que está enlazada ó unida á otra, ó que va agregada á otra principal, de la que pende.

Confabulacion: s. f. el acto de confabular ó confabularse.—Su efecto.—Conferencia ó conversacion entre dos ó más personas. Úsase comunmente en mala parte.—Por estension, conspiracion, trama, plan secretamente urdido entre varios.

Confabuladamente: adv. en confabulacion.

Confabulador: adj. el que confabula.—El que cuenta consejas ó fábulas, ó se entretiene familiarmente con otro.

Confabular: v. a. departir, tratar alguna cosa entre dos ó más personas.—Decir, recitar fábulas! —r. ponerse de acuerdo dos ó más personas sobre algun negocio en que no son ellas solas interesadas. Tómase por lo comun en mala parte.—Conspirar, tramar, urdir algun proyecto.

Confalon: s. m. nombre que se dá en algunas partes al pendon ó estandarte.

—Blas. la insignia de tela en asta, dos veces más larga que ancha; rematando en un tercio en adelante por dos puntas en disminucion; ondeadas, de que se servían los

CONF

principes y señores en las batallas.

=Rel. cofradía establecida por Clemente IV en Roma, á fines del siglo XIII, para redimir cautivos.

Confeccion: s. f. acción y efecto de confeccionar.

=Farm. preparación farmacéutica de consistencia pulposa, compuesta de polvos de varias sustancias, casi siempre de naturaleza vegetal, á las cuales se añade una cantidad determinada de jarabe ó miel.

Confeccionador: adj. s. el que confecciona ó hace confecciones.

Confeccionar: v. a. met. disponer, preparar ó combinar alguna cosa con varios ingredientes. Se usa también como recíproco.

=Farm: hacer confecciones.

Confector: adj. s. Hist. el gladiador que combatía en los anfiteatros con las fieras.

Confederación: s. f. alianza, union, liga entre algunas personas, Estados ó gobiernos.

=Geog. ó Hist. *Confederación Anglo-Americana: Estados Unidos.* — *Confederación de la América del Sur: Colombia.* — *Confederación del Rin:* confederación que formaron en 1806 la mayor parte de los Estados del Imperio germánico, tratando de sus intereses comunes en una dieta que residía en Francfort. Los acontecimientos de 1814 y 1815, á que debió su caída Bonaparte, acabaron también con esta alianza. — *Confederación Germánica:* confederación que substituyó á la preceden-

te, y se compone de cuarenta Estados. Cada uno de éstos proporciona un contingente de tropas y dinero, y manda á la Dieta el número de diputados que le corresponden, según su importancia. Entre todos los Estados que forman parte de esta confederación, el Austria y la Prusia son los únicos que han reservado el derecho de declarar la paz y la guerra.

CONF

Confederar: v. a. establecer alianza, liga, union entre otros, especialmente si se trata de gobiernos. Se usa más comunmente como recíproco.

Confederación: s. f. acción de confederar. — Su efecto. — La lección de texto que se marca y deben llevar aprendida diariamente los estudiantes. — Coloquio, conversacion, plática entre dos ó más. — Discurso en forma de disertación académica.

=Hist. ISLA DE LA CONFEDERACION: nombre dado á la isla de los Faisanes, sit. á orillas del Bidasoa, donde tuvieron efecto las conferencias para la paz de los Pirineos y el matrimonio de Luis XIV.

=Polit. reunion de ministros, embajadores ó principes, para tratar de asuntos concernientes á la política general y particular.

=Rel. asamblea de teólogos y moralistas, en que se ventilan materias eclesiásticas. — Instruccion religiosa, las más veces dogmática, alternada entre dos, á uno de los cuales, por aducir objeciones y sofismas ó arguir, le denominan abogado del diablo.

CONF

Conferenciar: v. n. tratar, hablar dos ó más personas acerca de algo. — Tener ó celebrar conferencias.

Conferimiento: s. m. acción de conferir. — Su efecto.

Conferir: v. a. dar ó conceder algunas cosas, como dignidades, empleos. — Cotejar, comparar una cosa con otra. — Tratar y examinar juntamente con otro ú otros algún punto ó negocio.

Confesar: v. a. manifestar ó aseverar uno lo que sabe ó siente. — Reconocer y declarar uno, obligado por la fuerza de la razon, lo que de otro modo no reconocería ni declararía. — Manifestar ó declarar alguno la verdad que le perjudica, impulsado por el testimonio de su conciencia, el temor, los tormentos ó cualquiera otro motivo. — fr. CONFESAR DE PLANO: declarar una cosa lisa y llanamente, sin ocultar nada.

=Rel. publicar y sostener con fortaleza la verdad del Evangelio. — Decir el penitente al confesor, en el sacramento de la penitencia, los pecados que ha cometido. Usase también como recíproco. — Oír el confesor las culpas del penitente.

Confesión: s. f. declaración que uno hace de lo que sabe, voluntariamente ó bien preguntado por otro. — Profesion de fe.

=Icon. figura alegórica, representada por una mujer con alas, de rodillas, y con la mano izquierda colocada en el pecho, que tiene en torno suyo una paloma, un perro y un cordero.

CONF

=Jurisp. declaración ó reconocimiento que hace una persona contra sí misma sobre la verdad de un hecho. — CONFESION JUDICIAL: la que se hace ante el juez formando prueba plena en materia civil, y semi-plena en lo criminal. — CONFESION DIVIDUA Ó DIVISIBLE: aquella en que se añade una circunstancia separable del hecho sobre que se interroga, sin que por eso varíe de naturaleza. — CONFESION EXTRA-JUDICIAL: la que se hace fuera del juicio, y que no tiene fuerza de prueba plena en causas civiles, sino cuando se verifica á presencia de la parte contraria ó de su procurador, con expresion de cosa ó cantidad cierta y de la razon de la deuda, declarando sobre esto cuando ménos dos testigos. — CONFESION INDIVIDUA Ó INDIVISIBLE: aquella en que se modifica el hecho sobre que se interroga, añadiendo una circunstancia inseparable de este mismo hecho.

=Lit. pl. memorias que escribe una persona declarando todos los actos de su vida, como las *Confesiones de San Agustín* y las de *Juan Jacobo Rousseau*.

=Rel. declaración que en el sacramento de la penitencia hace uno al confesor, de los pecados que ha cometido. — El lugar ó sitio que había en las iglesias, donde reposaban los cuerpos de los mártires ó confesores. — La oracion que tiene dispuesta la Iglesia para prepararse los fieles á recibir algunos sacramentos, también se reza al principio de la misa y en otras varias ocasiones. — CONFESION AURI-

CONF

CONFESION ó PRIVADA: la que se hacía en secreto al oído del sacerdote. Fue establecida en el siglo III, abolida en el V, y definitivamente adoptada por la iglesia católica en el siglo XII.—**CONFESION GENERAL**: la que se hace de los pecados de toda la vida pasada, ó de una gran parte de ella.—**CONFESION PÚBLICA**: la que se hacía en alta voz; fue abolida á fines del siglo IV.—**fr. DE MEDIAR LA CONFESION**: dejar de decir al confesor alguno ó algunos pecados con causa justa.—**oir DE CONFESION** ó DE PENITENCIA: ejercer el ministerio de confesor.

Confesional: adj. s. m. aut. tratado ó discurso en que se dan reglas para saber cómo se ha de hacer la confesion sacramental.

Confesionistas: adj. s. pl. Rel. luteranos que siguen los principios de la confesion de Augsburgo.

Confeso: adj. s. el monje, lego ó donado, y la viuda que había entrado á ser monja.—**El judío ó la judía convertidos á la fé católica**.

—Jurisp. adj. dicese del reo que ha confesado su delito.

Confesionario: s. m. el lugar destinado para oír las confesiones sacramentales, regularmente es una silla de madera que á los lados tiene celosías ó rejillas, por donde el confesor oye lo que le revelan. En algunas partes, las rejillas están destinadas exclusivamente para las mujeres.—**El ministerio de administrar el sacramento de la penitencia**.

Confesor: adj. s. m. el

CONF

sacerdote que con aprobacion del ordinario confiesa á los penitentes.—**Título que la iglesia da á los santos que no son mártires**, entendiéndose solo de los hombres que hicieron pública profesion de la fé cristiana, y llama confesor pontifical al que en la tierra tuvo esta dignidad ó la de obispo, y confesor simplemente, ó no pontifical, al que no tuvo ninguna de ellas.—**MONJE**.—**CONFESOR DE MANGA ANCHA**: el que es fácil en echar la absolucion á los penitentes.

Confiable: adj. s. se aplica á la persona en quien se puede confiar.

Confiadamente: adv. con seguridad y confianza.

Confiado: adj. crédulo, cándido, sencillo, que confía en los demás, que carece de suspicacia.—**Engreído**, ufano, presumido pagado de sí mismo.

Confidor: adj. s. Jurisp. el fiador con otro ó el compañero en la fianza.

Confianza: s. f. seguridad y esperanza firme que se tiene en alguna persona ó cosa.—**Animo**, aliento, resolucion, vigor para obrar.—**Presuncion**, engreimiento que resulta del concepto exajeradamente ventajoso que ha formado alguno de sí mismo.

—Pacto, convenio hecho oculto y reservadamente entre dos ó más personas, en especial si son del comercio.—**Secreto**, especie, cosa que se comunica á otro.—**fr. EN CONFIANZA**: en secreto, bajo de sijilo.—**En familia**, entre allegados, amigos, etc., con los verbos dar, tener, recibir, y

CONF

otros, significa sobre la palabra del que recibe, ó ha recibido la cosa, y sin tomar ni dar resguardo alguno.—**SER DE CONFIANZA**: dicese aludiendo á alguno que es considerado como de la familia.

Confiar: v. a. encargar, recomendar, fiar al cuidado de alguno un negocio ú otra cosa.—**Dar esperanza á alguno** de que conseguirá lo que desea.—**n. tener confianza**.

Confidencia: s. f. Jurisp. nombre que dan los canonistas á cierto contrato prohibido por el derecho, en virtud del cual goza alguno los frutos de un beneficio sin título para ello.

Confidencial: adj. lo que se hace ó se dice en confianza, en secreto ó con seguridad reciproca entre dos ó más personas, como: *carta confidencial*.

Confidencialmente: adv. con ó en confianza, de una manera confidencial.

Confidenciario: adj. s. m. entre canonistas se llama así al que presta su nombre para poseer un beneficio, dejando á otro la renta y la libertad de disponer de él. También se denomina así á este último.

Confidente: adj. s. la persona de quien se fia alguno, y á quien comunica las cosas de su confianza.—**El que sirve de espía y trae noticias de cuanto pasa en el campo enemigo**.—**Especie de canapé**, por lo común de dos asientos.—**adj. fiel**, seguro, de confianza.

Confidentemente: adv. en confianza.

Confesar: s. f. Jurisp.

CONF

fr. ant. CAER ó INCURRIR EN CONFESIA: ser reputado por reo ó condenado en juicio el que llamado por el juez, no comparece dentro de cierto tiempo.

Configuracion: s. f. accion de configurar.—**Su efecto**.—**Forma exterior ó superficie que termina los cuerpos y les da una figura determinada**.—**Conformidad**, semejanza de una cosa con otra.

—Astr. situacion relativa de los planetas. Se emplea principalmente hablando de los satélites de Júpiter.

Configurar: v. a. dar cierta forma ó figura á alguna cosa. Usase tambien como reciproco.

Confiu: s. m. término ó raya que divide las provincias y territorios, y señala hasta donde llega cada uno. met. se toma por el fin de algo, como: *en el confin ó en los confines de la vida*.—**adj. confinante**.

Confinacion: s. f. accion de confinar.—**Su efecto**.

Confinado: adj. s. el que cumple su condena en algun presidio.

Confinador: adj. s. el que confina.

Confinar: v. a. desterrar á uno, señalándole un paraje determinado, de donde no puede salir en todo el tiempo de su destierro.—**n. lindar**, estar contiguo ó inmediato á otro, cualquier pueblo, provincia ó territorio.—**inus. igualarse**, ponerse á la misma altura que otro.

Confinjar: v. a. incorporar ó mezclar una ó más cosas en algun liquido, hasta formar una masa más ó mé-

CONF

nos dura; como cuando los boticarios, que son los que comúnmente usan de este verbo, hacen las confecciones opiatas, pildoras, etc.

Confirmación: s. f. revalidación de alguna cosa, hecha ó aprobada antes.—Nueva prueba de la verdad de algun suceso, dictámen ú otra cosa.

=Rel. uno de los siete sacramentos de la Iglesia, por el cual la persona que ha recibido la fé del bautismo, se confirma y corrobora en ella.

=Ret. aquella parte del discurso en que el orador presenta, alega y esfuerza razones nuevas y más concluyentes en favor de su proposición ó del objeto á que aspira.

Confirmadamente: adv. con firmeza, seguridad y aprobación.

Confirmador: adj. s. el que confirma.

Confirmar: v. a. revalidar lo que ya está aprobado.—Comprobar, corroborar la verdad, certeza ó probabilidad de alguna cosa.—A asegurar, dar á alguna persona ó cosa mayor firmeza y seguridad. Usase también como recíproco.

=Rel. administrar el sacramento de la confirmación.

Confirmativo, Confirmatorio: adj. lo que confirma.

Confiscable: adj. lo que está sujeto á confiscación.

Confiscación: s. f. el acto de confiscar.—Su efecto.

Confiscador: adj. s. el que confisca.

Confiscar: v. a. privar de sus bienes á alguno y aplicarlos al fisco.

CONF

Confitado: adj. fam. satisfecho ó persuadido.

Confitar: v. a. cubrir con baño de azúcar las frutas ó semillas preparadas para este fin.—met. endulzar, suavizar.—Cocer las frutas en almibar.

Confite: s. m. pasta hecha de azúcar, ordinariamente en forma de bolillas de varios tamaños y figuras. Usase más comúnmente en plural.

Confitería: s. f. la casa ó tienda donde hacen y venden los dulces los confiteros.

Confitero: adj. lo perteneciente á la confitería.—adj. s. el que tiene por oficio hacer y vender dulces y confituras.—f. el vaso ó la caja donde se ponen los confites.

Confiteño: s. m. Art. y Of. labor menuda que tienen algunas colchas parecida á los confites pequeños.

Confitura: s. f. la fruta ú otra cualquier cosa que está confitada.

Confíltil: adj. lo que se puede fundir.

Conflicto: s. m. lo más recio de un combate, lucha ó pelea.—met. combate y angustia del ánimo.

Confluencia: s. f. concurrencia de dos ó más ríos que se juntan en un mismo punto.

=Anat. sitio en que se unen dos ó más vasos.—CONFLUENCIA DE LOS SENOS DE LA DURA-MATER: cavidad disipulimentada ó irregular, situada delante de la protuberancia occipital interna, y formada por la reunión de los tres grandes repliegues de la dura-mater.

CONF

Confluente: s. m. Bot. dicease de las anteras, cuando sus dos lóbulos unidos parece que no forman más que uno; de los cotiledones sexiles que están unidos por la base, de modo que no puede conocerse su origen; y de los nervios de las hojas cuando son sencillos y se reúnen en el vértice de éstas.

=Med. se aplica á las erupciones cutáneas, cuyos granos, manchas y pústulas se tocan y confunden.—VIRUELAS CONFLUENTES: aquellas que se presentan en gran número y reunidas; siguen un curso irregular y desordenado y son por lo general mortíferas.

Confluir: v. n. unirse ó juntarse dos ó mas ríos en un mismo paraje.—met. concurrir en un sitio mucha gente que viene de diversas partes.

Conformación: s. f. colocación, distribución de las partes que forman alguna cosa.

Conformador: adj. s. el que conforma.—Art. y Of. adj. s. m. instrumento ó aparato de que usan los sombrereros para tomar la medida de la cabeza.

Conformar: v. a. ajustar una cosa á la forma de otra.—n. concordar, convenir una persona ó cosa con otra. Usase más comúnmente como recíproco.—r. resignarse voluntariamente á hacer ó sufrir alguna cosa que inspiraba más ó menos repugnancia y disgusto.

Conformer: adj. igual, proporcionado, correspondiente.—Acorde con otro en un mis-

CONF

mo dictámen, ó unido para alguna acción ó empresa.—Resignado y paciente en las adversidades.—adv. con correspondencia, con proporción.—Según las circunstancias, al tenor.—loc. fam. SEGUN Y CONFORME: manifiesta que hay inconvenientes para la ejecución de alguna cosa.

Conformemente: adv. con union y conformidad.

Conformidad: s. f. semejanza entre dos personas. Igualdad, correspondencia de una cosa con otra.—Union, concordia, armonía entre dos ó más personas.—Simetría y debida proporción entre las partes que componen un todo.—Adhesion íntima y total de una persona á otra.—Tolerancia, resignación, sufrimiento en las adversidades.

—loc. adv. DE CONFORMIDAD: de comun acuerdo y consentimiento.—En compañía.—EN CONFORMIDAD: según, conforme, al tenor.—EN ESTA Ó EN TAL CONFORMIDAD: en este supuesto, bajo esta condición.

Conformista: adj. s. pl. Rel. el que sigue la religión dominante en el país que habita.—Nombre dado á los protestantes de Inglaterra; así como se llama NO CONFORMISTAS á cuantas sectas hay allí diversas de las que autorizan las leyes.

Confortación: s. f. acción de confortar.—Su efecto.

Confortador: adj. s. el que conforta.

Confortante: adj. s. m. especie de guante de punto que cubre desde la muñeca hasta la mitad, ó menos, de los dedos. También los hay que solo cubren parte de la